MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 026-2004

Guatemala, 06 de abril de 2004.-

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Límites y Aguas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de sustituir la fuente de financiamiento 51 "Colocaciones externas", por la fuente 11 "Ingresos corrientes", a efecto de viabilizar la ejecución de gastos de inversión en proyectos y obras programadas para el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración el Dictamen No. () 9 4 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, el cual fue aprobado por la Dirección Superior de este Ministerio;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-O2, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				VALOR O.	
	INSTITUCION	ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO	
00006	Ministerio de Relaciones Exteriores	51	11	400,000	400,000	

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

51 Colocaciones externas



Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q.400,000 a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Relaciones Exteriores	400,000	400,000
Componentes de Inversión	400,000	400,000
Categoría Programática "Proyecto"	400,000	400,000

ARTICULO 2o. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 400,000), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

María Antonieta de Bonilla MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edwin Giordhni Virbena viceministro de finanzas Publicas

Director Taxelon